

CORANTIOQUIA - Secretaría General Medellín

ACUERDO

null

Fecha: 30-nov-2023 05:21 PM Pág: 9

Anexos: ONE DRIVE

Archivar en:

Radicado por: Francisco Javier Agudelo Cadavid



180-ACU2311-666

Favor citar este número al responder

ACUERDO No.666

"Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de recursos propios de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA y se adoptan los recursos asignados en la Ley de Presupuesto General de la Nación, para la Vigencia Fiscal 2024"

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia en uso de sus facultades legales, y en especial las consagradas en el artículo 27 de la ley 99 de 1993, que establece las funciones del Consejo Directivo, el Acuerdo de Asamblea Corporativa 010 del 24 de febrero de 2009, que modificó los estatutos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia y el Acuerdo de Consejo Directivo No. 444 del 08 de mayo de 2014, que aprobó el reglamento de presupuesto para la Corporación; y,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto que se presenta para la vigencia 2024, se ajusta a lo establecido en la normatividad vigente, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Directivo No.444 del 08 de mayo de 2014, que aprobó el reglamento interno de presupuesto para la Corporación y del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), compilado en el Decreto 111 de 1996, el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 y demás normas vigentes.

Que el Consejo Directivo, designó comisión de estudio para el análisis y discusión del proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 2024, la cual se llevó a cabo en sesión del día 09 de noviembre de 2023.

Que, en cumplimiento del principio de programación integral en los programas y proyectos, se asignan los recursos necesarios para financiar la inversión operativa en cada proyecto y para cumplir las actividades establecidas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



Que las apropiaciones incluidas en los gastos de funcionamiento fueron distribuidas y presentadas, acorde con los parámetros legales, los recursos disponibles, la racionalidad en los gastos generales y demás gastos que permitan atender el normal funcionamiento de la Corporación, entre ellos, el incremento salarial que se realiza a los servidores públicos en la vigencia fiscal 2024. Indicando, que el ajuste se realizará inicialmente desde el mes de enero con el incremento del IPC certificado por el DANE para la vigencia 2024 y, será ajustado posteriormente, en caso de que el gobierno nacional expida reglamentación adicional al respecto.

Que se incorporan y adoptan los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, los cuales están aprobados por el Congreso de la República y, por tanto, forman parte de este Acuerdo, en las cuantías y con la destinación que el anexo del gasto social, la Ley General del Presupuesto y el Decreto de liquidación determinen.

Que, en el documento de presupuesto se identifican las inversiones por programas y proyectos y a su vez, el aporte a los programas del gobierno nacional.

Que el presupuesto de ingresos y gastos se ajusta a las regulaciones contenidas en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 444 del 08 de mayo de 2014, que regula la programación, composición, preparación, presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, para lo cual se agotaron cada una de las fases.

Que según el texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado de la República al Proyecto de Ley N.º 057 de 2023 Senado y Cámara de Representantes “*por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiedades para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024*”, para la sección presupuestal 3232 - Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se establece una apropiación presupuestal total de \$3.233.550.400 para cofinanciar el presupuesto de funcionamiento.

Que el parágrafo N.2, artículo 5 del acuerdo 444 de 2014 reza “*cuando sea el último año de vigencia del plan de acción institucional, la Corporación presentará el proyecto de presupuesto para la vigencia siguiente, con base en el presupuesto actual, el cual será ajustado una vez se apruebe el plan de acción institucional para el nuevo periodo*”.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982



SC-CER341300



Que, con el objeto de continuar el proceso de modernización, en lo referente al fortalecimiento de la planta de personal, el presupuesto para la vigencia 2024 contempló un valor de personal adicional por ocho mil millones de pesos (\$8.000.000.000), de los cuales, seis mil novecientos cincuenta y nueve millones seiscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve pesos (\$6.959.686.949) corresponden a nómina de inversión y, mil cuarenta millones trescientos trece mil veintiún pesos (\$1.040.313.021) a nómina de funcionamiento. Anotando que, esta distribución se deriva del valor ponderado de la nómina actual por cada proyecto en el caso de inversión y los respectivos gastos en funcionamiento.

Que corresponde al Consejo Directivo aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de la Corporación, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 27, literal I de la Ley 99 de 1993.

Que de acuerdo al artículo 3 del acuerdo 444 de 2014 y en concordancia con el artículo 17 del decreto 111 de 1996 en cuanto al principio de programación integral y el documento elaborado por ASOCARS 1998 denominado “ las Transferencias del Sector Eléctrico a las Autoridades Ambientales” (...) “es piedra angular en el proceso de programación, elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto el principio de PROGRAMACION INTEGRAL según el cual “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.” (Artículo 17 Dcto. 111 de 1996). De lo anterior, la inversión operativa corresponde a aquellos gastos incurridos para el desarrollo directo de la operación básica y objeto económico o social, en cumplimiento de las normas constitucionales y legales y, que en la Corporación, estos gastos hacen relación a aquellos que sean necesarios entre otros para, ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, participar en los procesos de planificación y ordenamiento territorial, promover y realizar estudios e investigaciones en materia de medio ambiente, otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales.

Que, en consideración de lo anterior, el Consejo Directivo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar y adoptar el presupuesto de ingresos con recursos propios y recursos del presupuesto General de la Nación, asignados para la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia en la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2024, en la suma total de: **Ciento Sesenta y Cuatro mil**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Doscientos Setenta y Nueve mil Novecientos Treinta y Cuatro Pesos M/L (\$164.498.279.934), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2024

(Cifras en Pesos)

CONCEPTO		Apropiación AÑO 2024
INGRESOS		164.498.279.934
A.	Recursos Propios	161.264.729.534
1	Ingresos Corrientes	133.683.000.000
2	Recursos de Capital	27.581.729.534
B.	Recursos de la Nación	3.233.550.400
1	Funcionamiento	3.233.550.400
2	Servicio de la Deuda	0
3	Inversión	0
C.	Recursos del Sistema General de Regalías	0
1	Funcionamiento	0
2	Inversión	0

ARTÍCULO 2. Aprobar y adoptar el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, para atender los gastos durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre del año 2024, por la suma de **Ciento Sesenta y Cuatro mil Cuatrocientos Noventa y Ocho Millones Doscientos Setenta y Nueve mil Novecientos Treinta y Cuatro pesos M/L (\$164.498.279.934), según el siguiente detalle:**

A- PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO (Cifras en Millones de Pesos)

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL APROPIACIÓN 2024
Gastos de personal	4.400	3.213	7.613
Adquisición de bienes y Servicios	2.709	0	2.709
Transferencias corrientes	18.808	0	18.808
Gastos por Tributos Multas y Sanciones	709	20	729

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO	26.626	3.233.550	29.859
-----------------------------	--------	-----------	--------

B- PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA (Cifras en Millones de Pesos)

CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACIÓN	TOTAL APROPIACIÓN 2024
Deuda Interna	0	0	0
Deuda Externa	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO SERVICIO DE LA DEUDA	0	0	0

C- PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (Cifras en Millones de pesos)

N°	PROGRAMA PLAN DE ACCION	N°	PROYECTO PLAN DE ACCION	VALOR 2024
I	Nuestros Ecosistemas Naturales	1	Protegiendo Ecosistemas Naturales	9.740
		2	Conectando Ecosistemas Naturales	10.379
TOTAL PROGRAMA I				20.119
II	Agua para la Vida	3	Planificando el Uso y Manejo del Agua	4.214
		4	Contribuyendo a la Sostenibilidad del Agua	17.719
TOTAL PROGRAMA II				21.933
III	Modelo de Ocupación Sostenible	5	Direccionando la Ocupación del Territorio	3.526
		6	Construyendo Territorios Resilientes	5.936
TOTAL PROGRAMA III				9.462
IV	Hábitat y Hábitos de Vida Sostenible	7	Construyendo Escenarios y Hábitos Económicos Sostenibles	2.320
		8	Consolidando Hábitat y Hábitos Sostenibles	6.929
TOTAL PROGRAMA IV				9.249
V	Conectados por el Ambiente	9	Promoviendo la Legalidad Ambiental	37.754
		10	Fortaleciendo los Actores para la Gestión	34.755
		11	Participando en lo Ambiental	1.366
TOTAL PROGRAMA V				73.876
TOTAL INVERSIÓN 2024				134.639

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias del Acuerdo de Consejo Directivo No 444 del 08 de mayo de 2014, que aprueba el reglamento de presupuesto para la Corporación y, por lo tanto, son parte integral de este; ante cualquier vacío, se aplicarán los preceptos de los Decretos 111 de 1996 y 1068 de 2015, las demás leyes o normas que lo modifiquen o adicionen y los reglamentarios de la ley orgánica de presupuesto nacional.

ARTÍCULO 4. Cuando algunos de los renglones rentísticos a nivel desagregado superen la apropiación presupuestal estimada, el valor que se deba transferir por estas rentas al Fondo de Compensación Ambiental, se transferirán afectando alguno de los renglones rentísticos que los agrupa, lo anterior para cubrir las transferencias que se deban realizar por rentas no aforadas, mientras se realizan los ajustes presupuestales correspondientes, momento en el cual se harán las reclasificaciones por rubro presupuestal afectado.

ARTÍCULO 5. Las modificaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento que no cambien el valor total aprobado para el funcionamiento por el Consejo Directivo, podrán hacerse por resolución expedida por el Director General, respetando la destinación específica de las rentas que lo financian según lo establecido en las normas.

ARTÍCULO 6. El Consejo Directivo de la Corporación autoriza al Subdirector Administrativo y Financiero para que realice las correcciones sobre los errores de transcripción, leyenda y aritméticos que figuren en el Presupuesto General aprobado para la vigencia fiscal del 2024 y en los actos administrativos que lo modifiquen. Lo anterior, no implica cambio en los topes presupuestales aprobados por el Consejo Directivo, ni u objeto ni cuantía, los efectos de dichos cambios tendrán trazabilidad en el aplicativo de presupuesto.

ARTÍCULO 7. Los Ordenadores del Gasto, serán los responsables de la ejecución y cumplimiento de los Planes Operativos de Proyectos en sus respectivos programas; también velarán y responderán por los objetos establecidos en los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal y de su coherencia frente a los gastos necesarios en cada actividad, proyecto y plan operativo. Además, garantizarán la aplicación de las fuentes de financiación en estricto apego a lo establecido en las normas que las crean, adicionan o modifican; entre otras con destinación restringida se encuentra las rentas de tasas (retributiva, uso del recurso hídrico y forestal), transferencias del sector eléctrico por generación en térmicas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

La Subdirección Administrativa y Financiera deberá llevar el registro y control del Plan Operativo Anual de Inversiones y su ejecución presupuestal. La Tesorería ejercerá el control de la ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja y la Subdirección de Planeación validará la coherencia de los objetos a contratar con los Programas y Proyectos y el control del cumplimiento de las metas físicas e indicadores del Plan de Acción.

Así mismo, la Subdirección Administrativa y Financiera, hará seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones de bienes, servicios y obra pública y al de Contratación de la vigencia 2024, que sirven de base para elaborar, ajustar y planear la ejecución del presupuesto; sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría General de la República en los términos de la Ley 42 de 1993.

Estas Subdirecciones garantizarán, con sus acciones y competencias, que los instrumentos de planificación y ejecución de la Corporación guarden en todo momento la coherencia y concordancia con las normas Institucionales en materia de Presupuesto.

ARTÍCULO 8. No obstante la aprobación del presente Acuerdo, los gastos se ajustarán en todos los casos a los saldos que arroje la sumatoria de los recaudos efectivos de caja más las cuentas por cobrar de fácil recaudo, con el fin de mantener un equilibrio financiero durante la vigencia de este.

ARTÍCULO 9. Se delega al Director General, la facultad de modificar el presupuesto entre actividades de un mismo proyecto y entre proyectos de un mismo programa, garantizando el cumplimiento de las metas del Plan de Acción, acto que será informado al Consejo Directivo en la próxima sesión.

ARTÍCULO 10. Se autoriza al Director General, incorporar al presupuesto general, antes del 20 de enero de 2024, mediante acto administrativo, las respectivas reservas presupuestales y cuentas por pagar que se constituyan.

ARTÍCULO 11. Se autoriza al Director General para realizar modificaciones de fuentes de financiación según el comportamiento de la ejecución presupuestal de ingresos y de la asignación de fuentes en el gasto, respetando la destinación de éstas según lo determina la normatividad que le aplica a cada una de ellas, en todo caso la trazabilidad de los cambios se dará en el aplicativo presupuestal.

ARTÍCULO 12. Toda vez que la Corporación sea ejecutora de recursos provenientes de convenios firmados con otras entidades, éstos serán registrados según el tipo de gasto que figura en el Plan Operativo del proyecto o convenio, incluyendo todos los gastos necesarios para la adecuada ejecución de estos, cumpliendo el principio de programación integral del presupuesto y respetando lo

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

establecido en el convenio respectivo y en los programas y proyectos aprobados para la vigencia.

ARTÍCULO 13. Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual y una vez aprobado el presupuesto anual para la Corporación por parte del Consejo Directivo y liquidado por la Dirección General, el Subdirector Administrativo y Financiero podrá expedir certificados de viabilidad presupuestal para respaldar los procesos hasta su etapa precontractual. Teniendo presente, que, dentro de los primeros tres días hábiles, de la siguiente vigencia, se reemplazarán por los respectivos certificados de disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 14. Son propiedad de la Corporación, los rendimientos financieros que generen sus recursos, derivados de la suscripción de convenios y/o contratos con entidades públicas. Salvo que el desembolso constituya un pago por obra, bienes o servicios recibidos.

ARTÍCULO 15. Se autoriza a la Dirección General para pagar el incremento salarial desde el mes de enero del 2024, según el IPC certificado por el DANE para la vigencia 2023, y de manera posterior, una vez el gobierno nacional expida el decreto a que haya lugar. A su vez, se autoriza para realizar las respectivas modificaciones presupuestales a que haya lugar, con el objeto de atender todos los gastos relacionados con la nómina, si esta supera el valor presupuestado inicialmente.

ARTÍCULO 16. La administración identificará, promoverá y gestionará proyectos ambientales, que coadyuven al cumplimiento del Plan de Acción Corporativo, ante los fondos creados por el Gobierno Nacional, entidades y organismos públicos y privados y las instancias de cooperación nacional e internacional. En caso de ingresar recursos de dichos fondos o cooperantes al presupuesto de la Corporación, su incorporación se hará en el momento que se considere conveniente y sea viable su ejecución en la misma vigencia, estas modificaciones se realizarán mediante resolución expedida por la Dirección General, quien informará dichas gestiones al Consejo Directivo. Igualmente, se ajustarán los demás instrumentos de planificación y ejecución requeridos con el fin de mantener la coherencia entre los mismos.

ARTÍCULO 17. Los saldos de registros y/o certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero (0), cuando la expectativa de la afectación del gasto que las originó, no se haya cumplido; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución.

ARTÍCULO 18. La Corporación Autónoma del Centro de Antioquia, aplicará de acuerdo al artículo 3 del acuerdo 444 de 2014 y en concordancia con el artículo 17 del decreto 111 de 1996 el PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD, según el cual “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.



SA-CER440982



SC-CER341300



y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.”

ARTÍCULO 19. Forma parte integral del presente Acuerdo de Presupuesto el “Documento Técnico de presupuesto 2024”.

ARTÍCULO 20. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y surte efectos a partir del 1º de enero de 2024.

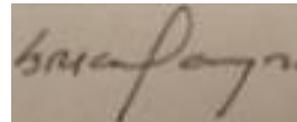
Dado en el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ACUERDO No. 666



CARLOS IGNACIO URIBE T.
Presidente



GABRIEL JAIME AYORA H.
Secretario Consejo Directivo

Anexos: Enlace One Drive: [Anexo Acuerdo No.666 del 30 de noviembre de 2023](#):Documento Técnico Presupuesto 2024

Elaboró: Róbinson Darío Pérez González 

Revisó: Carlos Alberto Velásquez López 
Subdirector Administrativo y Financiero

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

